



para el mismo y el otro de esta ocurrencia, expedido
 de a su favor por la Real Audiencia de esta ciudad
 por confesión, venida y des de el mismo del
 año 1845 - Entendidos por esta Real Audiencia
 acordada: Que en su inteligencia, se copie
 en el libro de autos R. y R. de autos al
 interceder para su gracia

Barracas } - Que una Real Audiencia de esta ciudad acordada
 de parte de la Real Audiencia de esta ciudad de guerra la Real Audiencia
 de guerra - } el tanto que se pagó a estas Barracas por los bar
 racos que se poseen en la Calle R. de esta ciudad
 como importante el de la ciudad como la cantidad de
 veinte duros en consideración a la fidelidad de sus
 alquilados, cuya mayor parte consistió en
 el pago, en consideración y en su reparación
 como, acordando que en caso de que se hubiese
 porvenir no este facultado p. hacer la Real Audiencia
 de guerra no desista de pagar por la misma la
 cantidad a la Real Audiencia Provincial
 Entendidos por esta Real Audiencia acordada: Que
 a la Comisión de guerra para q. informe

